

## **REGISTRO DE ASOCIACIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

### **DEPÓSITO DE CUENTAS EN LAS ASOCIACIONES DECLARADAS DE UTILIDAD PÚBLICA: DOCUMENTACIÓN NECESARIA.**

1) **Las Cuentas Anuales:** deberán ser elaboradas de acuerdo con el Plan General de Contabilidad, están compuestas por:

- **Balance de Situación.**
- **Cuenta de Resultados.**
- **Memoria Económica.**

Es muy importante destacar la reciente aprobación del R.D.1491/2011 de 24 de octubre, que regula las normas de adaptación del Plan General Contable a las entidades sin fines lucrativos. Este Real Decreto, cuya aplicación es obligatoria, está vigente desde el 1 de enero de 2012.

2) **La Memoria de Actividades:**

Debe contener los siguientes extremos:

- a) Número de socios -personas físicas o jurídicas- que integran la asociación.
- b) Las actividades desarrolladas y los servicios prestados durante el tiempo a que se refiere la memoria, que no podrán estar restringidos exclusivamente a beneficiar a sus asociados, sino abiertos a cualquier otro posible beneficiario que reúna las condiciones y caracteres exigidos por la índole de los fines de la asociación.
- c) Los resultados obtenidos con la realización de dichas actividades.
- d) El grado o nivel de cumplimiento efectivo de los fines estatutarios.
- e) Número de beneficiarios o usuarios de las actividades o servicios que presta la entidad, la clase y grado de atención que reciben y los requisitos o circunstancias que deben reunir para ostentar tal condición.
- f) Los medios personales de que disponga la entidad, con expresión de la plantilla de personal.
- g) Los medios materiales y recursos con los que cuenta la entidad, con especial referencia a las subvenciones públicas y su aplicación.
- h) Retribuciones percibidas en los dos últimos años por los miembros del órgano de representación, ya sean por razón de su cargo o por la prestación de servicios diferentes a las funciones que les corresponden como tales miembros del órgano de representación, especificando la naturaleza laboral o mercantil de tales retribuciones, y los fondos con cargo a los cuales se han abonado éstas.
- i) La organización de los distintos servicios, centros o funciones en que se diversifica la actividad de la asociación.

3) **Certificación del acuerdo de la asamblea general** de socios que contenga la aprobación de las cuentas anuales y el nombramiento, en su caso, de auditores.

4) Asimismo, las entidades declaradas de utilidad pública deberán facilitar a las Administraciones públicas los **informes, datos o documentos complementarios** que sean pertinentes sobre las cuentas y las actividades realizadas en caso de serles requeridos.

## **PLAZO:**

Hay obligación de presentar la documentación señalada en el plazo de los seis meses siguientes a la finalización del ejercicio económico correspondiente (en general el 30 de junio si el ejercicio finaliza el 31 de diciembre)

## **ERRORES DETECTADOS MAS FRECUENTES:**

1. Que los documentos presentados no sean originales.
2. Que los documentos presentados no tengan las firmas de, al menos, el Presidente y el Secretario.
3. Que la Memoria de actividades se presente incluida en la Memoria económica. La Memoria de actividades debe presentarse en un documento independiente.
4. No incluir la certificación del acuerdo de la asamblea general de socios que contenga la aprobación de las cuentas anuales y el nombramiento, en su caso, de auditores.

## **CONSECUENCIAS DE LA NO REALIZACIÓN DEL DEPÓSITO DE CUENTAS:**

Se iniciará el procedimiento de **revocación** de la declaración de utilidad pública.

## **LEGISLACIÓN APLICABLE:**

- Ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo en su artículo 34.
- Real Decreto 1740/2003 de 19 de diciembre en sus artículos 5 y siguientes.
- R.D.1514/2007 de 16 de noviembre, que aprueba el Plan General de Contabilidad
- R.D.1515/2007 de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas empresas.
- R.D.1491/2011 de 24 de octubre, que regula las normas de adaptación del Plan General Contable a las entidades sin fines lucrativos. Este Real Decreto se aplica desde el 1 de enero de 2012.

## **INFORMACIÓN GENERAL:**

- [www.madrid.org](http://www.madrid.org) (Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno / Servicios y trámites / Inscripción en Registro / Dirección General de Seguridad e Interior / Registro de Asociaciones / Depósito de cuentas de asociaciones de utilidad pública
- Correo electrónico [luisg.ruiz@madrid.org](mailto:luisg.ruiz@madrid.org)
- Dirección c/ Gran Vía N°43 8ª planta, 28013 Madrid
- Teléfono de contacto: 917209170

